



UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

RESOLUCIÓN DE 22 DE ABRIL DE 2021, DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA, POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO DE TRASLADO Y PROCESO SELECTIVO DE PROMOCIÓN INTERNA PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS, EN LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE ENCARGADO DE EQUIPO DE CONSERJERÍA.

De conformidad con lo establecido en el art. 24 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como en el art. 21 del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, publicado por Resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social (BOJA nº 36 de 23 de febrero de 2004), en ejecución de lo previsto en el Plan de Ordenación de los Recursos Humanos (PAS) de la Universidad de Málaga 2017-2020 y como consecuencia de la determinación de su Anexo II para el año 2021, por el que se prioriza la dotación y cobertura de los puestos de trabajo contemplados en la Relación de Puestos de Trabajo, así como en el Acuerdo de 18 de febrero de 2021, entre la Gerencia y el Comité de Empresa, para la convocatoria de procesos selectivos en el ámbito del PAS Laboral, este Rectorado, en uso de las competencias que le atribuye el art. 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el art. 2.2 e) de la misma, así como los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto convocar **concurso de traslado y proceso selectivo de promoción interna** a las categorías profesionales que se indican en el Anexo I, los cuales se registrarán por las siguientes bases:

BASES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERA. - Podrán optar a las plazas objeto de la presente convocatoria, los/as trabajadores/as fijos/as de la plantilla laboral de la Universidad de Málaga que reúnan los requisitos establecidos en el Anexo I de esta Resolución. En el supuesto de Concurso de Traslado, podrá concurrir al mismo el personal contemplado en el apartado 4 del art.19 del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía. Aquellas personas que reúnan los requisitos de acceso exigidos para ambas formas de provisión, sólo podrán solicitar su participación por una de las dos modalidades de acceso.

En aplicación de lo establecido en el artículo 28 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los derechos y la atención a las personas con discapacidad en Andalucía, la Universidad de Málaga garantiza el principio de igualdad de oportunidades y de trato de las personas con discapacidad. En tal sentido, las personas aspirantes en quienes concurra un grado de discapacidad igual o superior al 33% deberán acreditarlo fehacientemente junto con la solicitud de participación, en la que indicarán, en su caso, las necesidades de adaptación para la realización de las pruebas selectivas, así como la compatibilidad con el ejercicio de las tareas propias del puesto de trabajo al que aspiran.

SEGUNDA. - Las solicitudes se formalizarán mediante la presentación del correspondiente formulario, disponible para su descarga en la siguiente dirección: «<https://www.uma.es/pas/cms/menu/empleo/concurso-interno/concursos-pas-laboral/>», y se dirigirán al Servicio de Personal de Administración y Servicios, en el plazo de **quince días hábiles** a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Málaga.

Su presentación se realizará en alguna de las oficinas de asistencia en materia de registros de esta Universidad, en su sede electrónica o por cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERA. - Los méritos se computarán con referencia al último día del plazo de presentación de solicitudes, y habrán de ser acreditados documentalmente, mediante la presentación de una copia de los documentos acreditativos de los mismos junto a la solicitud de participación en el proceso selectivo, salvo que dicha documentación obre ya en poder de la Universidad de Málaga, en cuyo caso deberá hacerse constar tal circunstancia en la solicitud, especificando en qué Servicio se puede consultar la misma.



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: **JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA**

22/04/2021 11:58 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: C89E73EBB2B17AE3



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	22-04-2021 11:58:38
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	22-04-2021 13:46:20



CUARTA. - El Servicio de P.A.S., en el plazo máximo de un mes desde la finalización del periodo de presentación de solicitudes, hará pública, en la página web del Servicio de PAS de esta Universidad, la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as, indicando como mínimo el nombre y apellidos de la persona interesada, modalidad ("Traslado" o "Promoción Interna"), categoría profesional y proceso selectivo en el que participa y causa de exclusión, en su caso, estableciéndose un plazo de diez días naturales para presentar alegaciones.

QUINTA. - Resueltas las alegaciones, en el plazo máximo de diez días hábiles, el Servicio de P.A.S. publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as a cada una de las categorías profesionales.

CONCURSO DE TRASLADO

SEXTA. - En la solicitud se habrá de identificar claramente el código del proceso selectivo, así como la/s plaza/s solicitada/s, por orden de prelación, pudiendo optar por cualquiera de las relacionadas en el Anexo I a esta Resolución, así como por aquellas que pudiesen quedar vacantes como consecuencia de las resultas en el desarrollo del concurso.

SÉPTIMA. - La valoración de los méritos, para establecer el orden de prelación de los concursantes en el proceso de adjudicación de plazas, se efectuará de acuerdo con el baremo que se establece en el apartado 6 del art. 19 del Convenio Colectivo vigente y se llevará a cabo por el Servicio de Personal de Administración y Servicios.

La igualdad entre varios candidatos/as se resolverá atendiendo a la mayor antigüedad en la Universidad y, de persistir aquélla, al mejor orden obtenido en el proceso selectivo de ingreso en la Universidad de Málaga.

OCTAVA. - El Servicio de P.A.S. hará pública, en el plazo máximo de un mes desde la publicación de la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, en la página web del Servicio de PAS, la valoración de los méritos de las personas admitidas, relacionados por orden de mayor a menor puntuación obtenida al aplicarle el baremo a los méritos alegados, indicando los destinos solicitados por orden de preferencia.

Se establecerá un plazo de diez días naturales para la presentación de posibles alegaciones por las personas interesadas.

NOVENA. - Resueltas las alegaciones por el Servicio de P.A.S., éste hará pública, en el plazo de diez días hábiles desde la finalización del plazo de presentación de alegaciones, la lista definitiva de candidatos/as, con idénticos requisitos que los especificados en la base anterior, indicando la propuesta de adjudicación de plazas.

DÉCIMA. - Finalizado el proceso, el Servicio de P.A.S. elevará propuesta de resolución al Sr. Rector Magnífico.

Resuelto definitivamente el concurso, la persona deberá incorporarse a su nuevo destino en los plazos y condiciones señalados por el Servicio de P.A.S., no pudiéndose renunciar al mismo.

En todo caso, los efectos administrativos y económicos de los puestos obtenidos se producirán el día primero del mes siguiente al de la fecha de la Resolución rectoral.

PROCESO SELECTIVO DE PROMOCIÓN INTERNA

UNDÉCIMA. - En la solicitud de participación se habrá de consignar claramente el código del proceso selectivo.

DUODÉCIMA. - Las plazas vacantes resultantes del concurso de traslado serán las plazas objeto del proceso selectivo de promoción interna, que se realizará por el sistema de **concurso-oposición** y que, en todo caso, habrá de resolverse con posterioridad a aquél.



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

22/04/2021 11:58 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: C89E73EBB2B17AE3



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	22-04-2021 11:58:38
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	22-04-2021 13:46:20



ID DOCUMENTO: 4uh10V6s0W6uwY65Ip0Z/Hbdkmc= Verificación código: https://sede.uma.es/verifica



DECIMOTERCERA. - La fase de concurso consistirá en una valoración de los méritos alegados por las personas aspirantes, que será realizada por el Tribunal de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo II de esta convocatoria.

El Tribunal Calificador sólo valorará aquellos méritos que la persona interesada haya indicado explícitamente en su solicitud de participación y que posea al último día del plazo de presentación de solicitudes.

DECIMOCUARTA. - La fase de oposición consistirá en la superación de una prueba, consistente en la elaboración de una memoria del puesto de trabajo y su posterior defensa ante el Tribunal. Dicha memoria deberá ser presentada por los/as aspirantes dentro del plazo de solicitudes, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo II de esta convocatoria. La falta de aportación de la memoria señalada en esta Base determinará la exclusión de la persona solicitante en el proceso selectivo.

DECIMOQUINTA. - El Tribunal, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la finalización de presentación de solicitudes, hará pública, en la página web del Servicio de P.A.S. de esta Universidad, la valoración provisional de los méritos alegados por los/as aspirantes en la fase de concurso. Estas personas dispondrán de un plazo de diez días hábiles para realizar las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas a esta valoración provisional.

Resueltas las alegaciones, el Tribunal publicará, en el plazo máximo de diez días hábiles, la valoración definitiva de méritos incluida, en su caso, la valoración de la memoria y la entrevista y la propuesta de adjudicación de plazas. A tal efecto la calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y de concurso.

En caso de empate, éste se resolverá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición. En caso de subsistir el empate se resolverá atendiendo a las puntuaciones obtenidas por antigüedad en la Universidad de Málaga en la fase de concurso, por experiencia profesional en un puesto de inferior categoría y misma área en la Universidad de Málaga, y en último extremo atendiendo al criterio de preferencia de la mayor edad.

DECIMOSEXTA. - El Tribunal de valoración de cada proceso selectivo será nombrado por el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Málaga y observará la composición que establece el artículo 21 del vigente Convenio Colectivo para el Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

Los miembros de los Tribunales de valoración deberán tener al menos el nivel de titulación requerido para el acceso al correspondiente grupo del Convenio, o pertenecer al mismo grupo o superior del que corresponda a la plaza convocada.

La Universidad, a propuesta del Tribunal, podrá designar asesores especiales, que se limitarán a informar de las pruebas y méritos relativos a su área profesional.

Cada Tribunal estará encuadrado en la categoría que corresponda de las establecidas en el artículo 95 del Reglamento de Régimen Económico-Financiero de la Universidad de Málaga, y sus miembros percibirán las indemnizaciones en concepto de asistencias previstas en el mismo.

DECIMOSÉPTIMA. - Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal hará pública en la página web de la Universidad de Málaga, la relación de aspirantes, por orden de puntuación final alcanzada, que han superado el proceso selectivo.

A tal efecto, la calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y de concurso.

En caso de empate, éste se resolverá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición y, en el supuesto de que persistiera el mismo, sucesivamente a la puntuación obtenida en el primer ejercicio, en el segundo, etc.



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

22/04/2021 11:58 Puede verificar su validez en https://www.uma.es/validador

CSV: C89E73EBB2B17AE3



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	22-04-2021 11:58:38
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	22-04-2021 13:46:20



En caso de subsistir el empate se resolverá atendiendo a las puntuaciones obtenidas por antigüedad en la Universidad de Málaga en la fase de concurso, por experiencia profesional en un puesto de inferior categoría y misma área en la Universidad de Málaga, y en último extremo atendiendo al criterio de preferencia de la mayor edad.

Quienes superen el proceso selectivo, habrán de comunicar al Servicio de P.A.S. su elección, por orden de preferencia, de tantas plazas como el número que indica su orden en la citada relación.

En ningún caso podrán superar el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Cualquier resolución que contravenga lo establecido en esta cláusula será nula de pleno derecho

DECIMOCTAVA. – Finalizado el proceso, el Tribunal elevará propuesta de resolución al Sr. Rector Magnífico.

DECIMONOVENA. - Formalización de contrato. El Sr. Rector Magfco., dictará resolución adjudicando las plazas ofertadas a los/as aspirantes que hubiesen superado el proceso selectivo.

Estas personas deberán justificar en el Servicio de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Málaga, los requisitos o condiciones exigidos en la convocatoria y que no hubieran debido acreditar en el momento de la presentación de solicitudes. Igualmente deberán presentar los originales de cuantos documentos les hayan sido valorados en la fase de concurso, salvo que hayan sido emitidos por la Universidad de Málaga u obren en poder de la misma, y así se haya hecho constar en la solicitud de participación en el proceso selectivo, en los términos establecidos en la base tercera.

En el plazo máximo de un mes desde la resolución de adjudicación de plazas, formalizarán un contrato de trabajo en el que se contemplará el periodo de prueba establecido en el vigente Convenio Colectivo para el Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía. Este plazo se verá ampliado para los puestos con destino en la Facultad de Ciencias de la Educación y la Facultad de Psicología y Logopedia, cuya formalización se materializará en fechas próximas a la jubilación del actual titular de la plaza, para el primero de ellos, y en la fecha en que se resuelva por la Gerencia, para el segundo, una vez puesto en funcionamiento el nuevo edificio.

VIGÉSIMA. - El plazo máximo para resolver el proceso selectivo de promoción interna será de tres meses, plazo que únicamente podrá ser ampliado cuando el procedimiento sea paralizado por causas ajenas al Tribunal Calificador.

VIGESIMOPRIMERA. - Resuelto el proceso selectivo, tendrá efectos económicos al mes siguiente a aquél en que adquiera firmeza, independientemente de la incorporación efectiva de la persona al nuevo puesto de trabajo, la cual se hará previa comunicación del Servicio de P.A.S.

No obstante, la fecha de efectos económicos y administrativos de los contratos formalizados para el desempeño de los puestos de trabajo de Encargado de Equipo de Conserjería de la Facultad de Ciencias de la Educación y de la Facultad de Psicología y Logopedia será, respectivamente, el día siguiente a aquél en que se produzca la jubilación del titular del primero de los citados puestos de trabajo, considerando que la convocatoria se refiere a una plaza próxima a quedar vacante, y en la fecha en que se resuelva por la Gerencia, una vez puesto en funcionamiento el nuevo edificio de la Facultad de Psicología y Logopedia.

VIGESIMOSEGUNDA - La presente convocatoria y cuantos actos administrativos deriven de ella y de la actuación del Tribunal Calificador podrán ser impugnados en los casos y formas previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 22 de abril de 2021
EL RECTOR
José Ángel Narváez Bueno



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

22/04/2021 11:58 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: C89E73EBB2B17AE3



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	22-04-2021 11:58:38
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	22-04-2021 13:46:20



ANEXO I

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

Concurso de traslado: Los reseñados en el art. 19 del Convenio Colectivo vigente.

Proceso selectivo de promoción interna: Estar en posesión de la titulación necesaria para integrarse en el grupo profesional correspondiente a la categoría profesional a la que se aspira, según lo establecido en el art. 15 del Convenio Colectivo vigente.

PERFILES DE LAS PLAZAS CONVOCADAS:

• **PROCESO SELECTIVO "TPL3SICAU21"**

CATEGORÍA PROFESIONAL: ENCARGADO DE EQUIPO DE CONSERJERÍA
PLAZAS OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

GRUPO	CÓDIGO PLAZA	DESTINO	ÁREA
III	L3C94701	SICAU -BIBLIOTECA GENERAL-	INFORMACIÓN, CONSERJERÍA Y ATENCIÓN AL USUARIO
III	L3C05101	SICAU -FAC. CC. DE LA EDUCACIÓN-	INFORMACIÓN, CONSERJERÍA Y ATENCIÓN AL USUARIO
III	Por determinar	SICAU -FAC. PSICOLOGÍA Y LOGOPEDIA-	INFORMACIÓN, CONSERJERÍA Y ATENCIÓN AL USUARIO
III	L3C05401	SICAU -FAC. BELLAS ARTES / E.T.S. DE ARQUITECTURA-	INFORMACIÓN, CONSERJERÍA Y ATENCIÓN AL USUARIO
III	L3C00201	SICAU -FAC. CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES-	INFORMACIÓN, CONSERJERÍA Y ATENCIÓN AL USUARIO

- Titulación exigida: Estar en posesión de la titulación de Bachiller, F.P. II o equivalente.
- Titulación mínima relacionada con el puesto de trabajo a efectos de su consideración en el apartado 3a) del baremo: Ninguna.
- Categorías inmediatamente inferiores: Técnico Especialista de Conserjería y Coordinador de Servicios.

De acuerdo con el convenio colectivo, las funciones del Encargado de Equipo de Conserjería son las siguientes:

- Coordinación, organización y control de los equipos SICAU.
- Supervisión de los servicios de limpieza y vigilancia.
- Supervisión de las dependencias a su cargo.
- Dirección de equipos de trabajo de conserjería.
- Responsable del cumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales.

Por ello, es el responsable del control y la coordinación de las siguientes acciones:

INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL USUARIO

- Gestión de la información y atención al usuario en su equipo por los diferentes medios disponibles: gestor de peticiones, correo electrónico institucional, redes sociales, teléfono, WhatsApp, micrositiros web, directorios.
- Gestión de objetos perdidos.
- Colaboración en los actos de protocolo que se realiza en su edificio. En su caso, coordinándose con el Gabinete del Rector o con el Decano o Director del centro.
- Cumplimiento del Manual de Buenas Prácticas del SICAU.
- Colaboración con el Servicio de Comunicación para el cumplimiento del Manual de Normas de Identidad



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: **JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA**

22/04/2021 11:58 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: C89E73EBB2B17AE3



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	22-04-2021 11:58:38
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	22-04-2021 13:46:20





Visual.

APOYO A LA DOCENCIA Y LOS SERVICIOS

- Gestión de la agenda de actividades y reservas de los espacios, así como de la preparación de éstos.
- Resolución de incidencias en el desarrollo de la docencia (medios audiovisuales e informáticos).
- Gestión de la correspondencia.
- Colaboración con el Servicio de Prevención: Planes de emergencia y evacuación de los edificios, cumplimiento de la normativa en prevención de riesgos laborales, reposición del botiquín.
- Colaboración con el Servicio de Formación e Innovación en el desarrollo de las actividades formativas.

CONSERVACIÓN DE LOS EDIFICIOS Y SUPERVISIÓN DE LAS CONTRATAS

- Apertura y cierre del edificio.
- Custodia y control del préstamo y duplicado de llaves y dispositivos de acceso.
- Revisión de instalaciones y del mantenimiento de las mismas.
- Coordinación con los distintos servicios universitarios para resolver cualquier incidencia o necesidad en el desarrollo de las actividades.
- Comprobación de la actuación de las diferentes contratatas, según las condiciones acordadas con la UMA.
- Gestión de la política de sostenibilidad en el centro.

GESTIÓN INTERNA

- Elaboración de los turnos de trabajo, velando por el cumplimiento de los mismos, así como de la jornada de trabajo del personal a su cargo.
- Supervisión de las tareas encomendadas a los distintos miembros de su equipo.
- Propuesta de formación del personal a su cargo.

COLABORACIÓN CON LA DIRECCIÓN DEL SICAU

- Participar en las reuniones de la Mesa Coordinadora, velando por la implantación de los acuerdos adoptados en la misma.
- Colaboración en las respuestas a las reclamaciones y sugerencias recibidas en cuanto al servicio prestado por su equipo.



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

22/04/2021 11:58 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: C89E73EBB2B17AE3



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	22-04-2021 11:58:38
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	22-04-2021 13:46:20





ANEXO II

- Fase de CONCURSO (máximo 35 puntos).

BAREMO PARA LOS PROCESOS SELECTIVOS DE PROMOCIÓN INTERNA

1. Experiencia profesional Máximo: 14,00 puntos.

- a) Desempeño de un puesto de trabajo de igual categoría y área en la UMA: **0,25 puntos/mes.**
- b) Desempeño de un puesto de trabajo de categoría inmediatamente inferior y misma área en la UMA: **0,125 puntos/mes.**

2. Antigüedad. Máximo: 12,25 puntos.

- a) Tiempo de servicios prestados en la UMA como PAS laboral en cualquiera de las categorías pertenecientes a Convenio Colectivo: **0,0875 puntos/mes.**

3. Formación. Máximo: 8,75 puntos.

- a) Titulación académica oficial relacionada directamente con el puesto de trabajo: **3,5 puntos.** Cada convocatoria deberá recoger una o varias titulaciones mínimas relacionadas con el desempeño del puesto de trabajo.
- b) Actividades de formación y perfeccionamiento realizadas, impartidas y/u homologadas por organismos oficiales o por la Comisión de Formación de la UMA, relacionadas con el puesto de trabajo: **0,007 puntos/hora hasta un máximo de 3,5 puntos.** El título o la mayoría del contenido de la acción formativa ha de hacer referencia a uno o varios de los ítems del temario de la plaza. En el caso de que no se acredite el número de horas, se utilizará la equivalencia de 10 horas por mes o fracción.
- c) Actividades de formación y perfeccionamiento realizadas, impartidas y/u homologadas por organismos oficiales o por la Comisión de Formación de la UMA, relacionadas con las funciones de la Administración pública en general: **0,0035 puntos/hora hasta un máximo de 1,75 puntos.** Serán de aplicación los condicionantes establecidos en el apartado anterior relativos a la acreditación de la acción formativa y a la equivalencia de horas.

En este apartado se valorará el nivel de conocimiento de idiomas acreditado, de acuerdo con la siguiente escala:

- Certificaciones oficiales (Cambridge, Trinity, ACLES, FGUMA) reconocidas como acreditativas de poseer el conocimiento de un segundo idioma, distinto del castellano del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, relacionados por la Secretaría General de la UMA.
 - B1: **0,25 puntos**
 - B2: **0,75 puntos**
 - C1: **1,25 puntos**
 - C2: **1,75 puntos**
- Otros idiomas. Las puntuaciones establecidas en el apartado anterior se ponderarán en un 50%.



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: **JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA**

22/04/2021 11:58 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: C89E73EBB2B17AE3



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	22-04-2021 11:58:38
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	22-04-2021 13:46:20





• Fase de OPOSICIÓN (máximo 65 puntos).

TIPO DE PRUEBA

El tipo de prueba, fijado por la Gerencia y el Comité de Empresa, con una puntuación máxima total de sesenta y cinco puntos, consistirá en la valoración de una memoria y una entrevista:

1. Memoria (máximo 32,5 puntos):

- La memoria consistirá en un análisis y descripción, a juicio de la persona aspirante, de las tareas del puesto de trabajo que se solicita, así como de los requisitos, condiciones y medios para su desempeño:
 - a) Responsabilidades y tareas del puesto que solicita.
 - b) Competencias necesarias, así como los requisitos, condiciones y medios para su desempeño.
 - c) Propuesta organizativa y procesos claves.
 - d) Aquellos otros aspectos que considere idóneos para el desarrollo del puesto de trabajo.
- Se presentarán tantos ejemplares como miembros tenga el Tribunal calificador, con un tamaño máximo de 75 páginas DIN A-4 a doble espacio y un mínimo de 25. Los/as aspirantes podrán presentar la memoria en formato electrónico (pendrive, CD-ROM o similar), entregando, en todo caso, un ejemplar en formato papel, que quedará depositado en el Servicio de Personal.
- La memoria será valorada por cada uno de los miembros del Tribunal, que deberán realizar un informe individualizado que justifique la puntuación otorgada a cada una de las personas aspirantes.
- La puntuación otorgada a la memoria será la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal, despreciando la mayor y la menor, y con expresión de dos decimales.

2. Entrevista (máximo 32,5 puntos)

- El Tribunal entrevistará a los/as candidatos/as sobre los contenidos de la memoria presentada y otros aspectos relacionados con el puesto de trabajo que se solicita.
- La entrevista será valorada por cada uno de los miembros del Tribunal, que deberán realizar un informe individualizado que justifique la puntuación otorgada a cada uno de las personas aspirantes.
- El acto de la entrevista será público.
- La puntuación otorgada a la entrevista será la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal, despreciando la mayor y la menor, y con expresión de dos decimales.

En esta segunda fase, cuya puntuación máxima podrá ser de 65 puntos, será requisito imprescindible para la adjudicación de las plazas el obtener un mínimo de 35 puntos.



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: **JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA**

22/04/2021 11:58 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: C89E73EBB2B17AE3



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	22-04-2021 11:58:38
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	22-04-2021 13:46:20